

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-219
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	

RESOLUCIÓN No 792
(18 DE JUNIO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-04 DE 2025, DERIVADO DE LA MINIMA CUANTÍA MC No 00-05 DE 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y, en especial de las que le confiere el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, artículo 7o Ley 1150 de 2007, título v en sus capítulos I y II del Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que, **EL MUNICIPIO** suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-04 DE 2025, DERIVADO DE LA MINIMA CUANTÍA MC No 00-05 DE 2025** con **A&A ASESORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 901.831.586-8, representada legalmente por **NATHALY VIVANCO CAMARGO**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía No 1.043.647.832, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, APOYO ALIMENTICIO E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE REUNIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL**.

Que, el valor del presente contrato de manera global para cubrir la totalidad de la contratación requerida es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$39.750.000)**. El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Realizará el pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo recibo a satisfacción del cincuenta por ciento (50%) de los bienes y servicios que contempla el contrato, y un pago final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante una vez se reciba a satisfacción la totalidad del suministro que constituye el objeto del contrato. Cada pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del **SUPERVISOR**, del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de SANTA ROSA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **EL MUNICIPIO** no se

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-219
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	

RESOLUCIÓN No 792
(18 DE JUNIO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-04 DE 2025, DERIVADO DE LA MINIMA CUANTÍA MC No 00-05 DE 2025"

responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

Que, de conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en materia de adquisición de bienes como los que constituyen el objeto de este proceso de selección, lo recomendable es que se solicite al contratista la constitución de las coberturas que se indican a continuación:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones de EL CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato y su vigencia será la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su monto será igual al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato y su vigencia será la duración del contrato y seis (6) meses más.

Que, **A&A ASESORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.**, persona jurídica identificada con NIT. 901.831.586-8, representada legalmente por **NATHALY VIVANCO CAMARGO**, persona natural identificada con cedula de ciudadanía No 1.043.647.832, aportó **PÓLIZA No 75-46-101018261**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, NIT. 860.009.578-6 de fecha de expedición dieciocho (18) de junio de 2025, cuyos ítems asegurados son los que se relacionan a continuación:

PÓLIZA No 75-46-101018261

DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	18/06/2025	18/04/2026	\$3.975.000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	18/06/2025	18/06/2026	\$3.975.000,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-219
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	

**RESOLUCIÓN No 792
(18 DE JUNIO DE 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-04 DE 2025, DERIVADO DE LA MINIMA CUANTÍA MC No 00-05 DE 2025"

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Póliza de seguros de cumplimiento entidad estatal a la **PÓLIZA No 75-46-101018261**, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, NIT. 860.009.578-6 de fecha de expedición dieciocho (18) de junio de 2025, con los amparos y vigencias descritos en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa (Norte de Bolívar), a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2025.



HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal de Santa Rosa, Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			